

Señor
FALCONÍ RAZA JOSE MARIA.

Presente.-

De mi consideración:

Para los fines administrativos y legales, pongo en su conocimiento el *auto de pago* dictado dentro del procedimiento de ejecución coactiva **No. 2020-CAJ2-00177**, con el siguiente texto:

Procedimiento de Ejecución Coactiva No. 2020-CAJ2-00177
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Quito, 13 de mayo de 2022, a las 08h00.- **VISTOS:** Con base en la Resolución Administrativa No. AG-070-2018 de 10 de diciembre de 2018 en la cual se me designa como Juez Recaudador Especial de Coactivas, AVOCO conocimiento del procedimiento de ejecución coactiva **N° 2020-CAJ2-00177** seguido en contra de **FALCONÍ RAZA JOSE MARIA** con documento de identificación **1703643195**; **I.- EN LO PRINCIPAL:**
1) Agréguese al expediente el escrito presentado por el Señor Falconí Raza José María con cédula de ciudadanía 1703643195, el mismo que se da por legalmente citado. **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO: 1)** El compareciente en la parte pertinente de su escrito solicita: (...) "*Con los antecedentes de hecho y de derecho, presentados en los anteriores acápite de esta acción de nulidad, habiendo demostrado que el señor José María Falconí Raza, ha sido objeto de violación de sus derechos constitucionales y legales, solicito se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por la Autoridad Municipal en relación con los predios números 197080 y 202786 y se disponga el despacho de los reclamos presentados al Municipio Metropolitano de Quito, aun cuando, por efecto del paso del tiempo, por silencio administrativo, estos han sido aprobados.*" (...). **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.** - De conformidad a lo establecido del **Código Tributario: Art. 82.- Presunción del acto administrativo.** - *Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados.* **Art. 212.- Excepciones.** - *Al procedimiento de ejecución de créditos tributarios sólo podrán oponerse las excepciones (...).* **IV.- MOTIVACIÓN: 1)** El presente proceso coactivo se encuentra iniciado para el cobro de las obligaciones tributarias cuyo concepto es el recalcule del impuesto predial correspondiente al año 2014 una vez verificado en la página web del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, denominado "Consulta de Obligaciones", el valor se encuentra pendiente de pago. **V.-** En virtud de la cual esta Autoridad en uso de las atribuciones conferidas por ley **DISPONE: PRIMERO: NEGAR** la petición de prescripción por improcedente **SEGUNDO: CONCEDER** Las copias certificadas referente al proceso coactivo **TERCERO:** Notifíquese con el contenido de esta providencia al correo electrónico josestestigo1953@gmail.com - ca.espinosa.g@gmail.com. Intervenga en el presente procedimiento como Secretaria Ad-Hoc, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera. **NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE.** -


Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera
SECRETARIA AD-HOC